

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 06 de octubre de 2022

Señora Juez en la fecha me permito dar cuenta a usted con el presente asunto en el cual la apoderada demandante Dra., HINDIRA GUTIERREZ ARRIETA no subsanó la falencia de que adolece la demanda presentada. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2022-00096-00
Demandante:	FERMIN MASS CANCHILA
Demandado:	RAUL ANGEL MORA CASTRO
Asunto:	RECHAZO DE DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede se procederá a decidir sobre el rechazo o no del presente asunto.

Observa este Despacho que la parte llamada a realizar las correcciones advertidas en el auto que antecede (**05 de julio de 2022**)¹, no lo hizo, por lo tanto, una vez revisada la bandeja de entrada de email en la cuenta institucional de este Juzgado se pudo constatar que no se allegó subsanación alguna al respecto.

Por lo anterior, se rechazará la presente demanda. Y se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda laboral de **FERMIN MASS CANCHILA**, identificado con C.C. N°. 2.818.481 contra **RAUL ANGEL MORA CASTRO** identificado con C.C. N°. 18.900.405, conforme a lo explicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: OTORGAR a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el vicio expuesto en líneas que anteceden, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER Y TENER a la abogada **HINDIRA GUTIERREZ ARRIETA**, identificada con C.C. 1.052.988.480 y T.P. 388.151 del C.G. de la J., como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder que la fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA LUZ BENÍTEZ HERÁZD
JUEZ

1

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de esta demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Previas las anotaciones del caso, **CANCELAR** su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA